

EXTRACTO:

DÉ LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EXPERTSERVI S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN LAGO AGRIO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1:- ANTECEDENTES.- La compañía EXPERTSERVI S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007596 el 16 de noviembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de diciembre de 2007.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía EXPERTSERVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Lago Agrio, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de diciembre de 2008, ante el Notario Décimo Cuarto Interino del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-G-IJ
 de 16 ENE 2009
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Fernando Córdova Bustos, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Lago Agrio.
- 4:- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO X BUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09-G-IJ- DUDO 2 6 4 de 1 6 ENE 2009 aprobó el cambio de domicilio de la compañía EXPERTSERVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Lago Agrio, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía EXPERTSERVI S. A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Lago Agrio, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.-DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él".

RMA Coralia

Guayaquil,

16 ENE 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez

DEL

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL